

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe Intervención Modificación Ordenanza Reguladora PPúblico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PJ458-BWVD9-B5Z9Y Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025 a las 7:57:13 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventora de Patronato de Educación Infantil.Firmado 18/03/2025 07:33	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 07:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76910.PJ458-BWVD9-B5Z9Y.F31D19B3E4F9F0A89DED0B6A116F72A9FF0E687F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94-965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.esuelas@alicante.es
www.alicante.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles.

Se ha recibido en la Intervención Municipal propuesta de la modificación de la Ordenanza aludida en el epígrafe, remitida por el Director del Patronato Municipal de Educación Infantil, que el Consejo del citado Organismo abordará en su próxima reunión, en la que justifica la necesidad de modificar dicha ordenanza y propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para la aprobación provisional y definitiva de la misma.

La configuración de los aspectos materiales de los Precios Públicos se contiene en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y supletoriamente en la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

Entre la documentación aportada en el expediente, figura, aún cuando la modificación de la ordenanza que se propone no implica una alteración de la cuantía de los precios públicos que la misma recoge, la memoria económico-financiera exigida en el art. 26 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, sobre la necesidad y justificación de la modificación que se propone, y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

En virtud de lo establecido en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes aludida, la aprobación de la modificación de los precios públicos solicitada corresponde al Pleno de la Corporación, al no tener delegada dicha competencia en el Patronato, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En consecuencia con todo cuanto antecede, y a juicio de la informante procede continuar con la tramitación del expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar quien suscribe, en Alicante, a la fecha indicada en la firma digital.

Firmado electrónicamente:
La Interventora del Patronato, D^a Inmaculada Moraleda Lafuente